



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-28 13:15:41
No. de Radicado: 20223900134791

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14
Correo electrónico: coopgrupo14@gmail.com.
Dirección: Calle 15 F No. 5 -15
Ciudad: Yumbo – Valle

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900109241 del 11 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
**SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO
0110 GRADO 22**

Copia Auto No. 20223900109241 del 11 de abril de 2022
Proyectó: Efrey Sanabria Moreno
Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-11 09:52:18
No. de Radicado: 20223900109241

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra **COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14**, identificada(o) con Nit. 900950217-1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, que puede ser ubicada en la dirección Calle 15 F No. 5 -15, Yumbo – Valle, correo electrónico coopgrupo14@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES

390-

Página 2 de 6

asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.

“Super-Visión” para la transformación 

390-

Página 3 de 6

- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-04-11 09:52:18

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria, COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformación 

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, expedido por la Cámara de Comercio de Yumbo - Valle. 2022-04-11 08:52:18

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a ASOCIACION MUTUAL MUJER SER INTEGRAL, identificada(o) con Nit. 901325483-6, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con

390-

Página 5 de 6

Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/ COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en: 2022-04-11 08:52:18

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

“Super-Visión” para la transformaci*ón*

390-

Página 6 de 6

ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria, 2022-04-11 09:52:18

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria la COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, que puede ser ubicada en la dirección Calle 15 F No. 5 -15, Yumbo – Valle, correo electrónico coopgrupo14@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria la COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14, identificada(o) con Nit. 900950217-1, que puede ser ubicada en la dirección Calle 15 F No. 5 -15, Yumbo – Valle, correo electrónico coopgrupo14@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Sanabria Moreno
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Fecha expedición: 04/03/2022 04:45:29 pm

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14
Sigla: COOP G-14
Nit.: 900950217-1
Domicilio principal: Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17632-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 14 de marzo de 2016
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 23 de julio de 2018
Grupo NIIF: Grupo 3

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVIACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 F NR0 5 N - 15
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: coopgrupo14@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6930672
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3138598340

Dirección para notificación judicial: CL 15 F NR0 5 N - 15
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: coopgrupo14@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6930672
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3138598340

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14 SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Fecha expedición: 04/03/2022 04:45:29 pm

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de febrero de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016 con el No. 64 del Libro III, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14 SIGLA:COOP G-14

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO: ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EDUCAR A SUS ASOCIADOS EN LA FILOSOFÍA, PRINCIPIOS, MÉTODOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO UNIVERSAL DIRIGIDOS HACIA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL COOPERATIVO.

COLABORAR EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE SUS ASOCIADOS, PROTEGERLES SU INGRESO, FOMENTAR EL APOORTE SOCIAL, PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, EL DESARROLLO ECONÓMICO, FORTALECER LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA ENTRE ELLOS A TRAVÉS DEL HÁBITAT COOPERATIVO EN SU NÚCLEO FAMILIAR.

ADEMÁS LA COOPERATIVA CONTRIBUIRÁ AL MEJORAMIENTO LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ELLOS PRODUZCAN O COMERCIALICEN COMO ASOCIADOS Y ASÍ BENEFICIAR INDIRECTAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS.

ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA PRESTARÁ SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES SECCIONES:

1. SECCIÓN DE PRODUCCIÓN
2. SECCIÓN DE SERVICIOS
3. SECCIÓN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN
4. SECCIÓN DE EDUCACIÓN
5. SECCIÓN DE VIVIENDA

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.

7. SECCIÓN DE APOORTE Y CRÉDITO.

ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETIVO:

A) FOMENTAR EL APOORTE SOCIAL INDIVIDUAL OBLIGATORIO ENTRE SUS ASOCIADOS.

B) CONCEDER CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS CON INTERESES FLUCTUANTES, PARA VIVIENDA CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, CON FINES PRODUCTIVOS, CRÉDITOS PERSONALES Y PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA.

C) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS APODES SOCIALES INDIVIDUALES VOLUNTARIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y CONDICIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

D) SERVIR DE INTERMEDIARIOS CON ENTIDADES DE CRÉDITOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA COBRARÁ A SUS ASOCIADOS EN FORMA JUSTA Y EQUITATIVA, LOS SERVICIOS QUE ELLA PRESTA, PROCURANDO QUE SUS INGRESOS LE PERMITAN CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS, PERMITIENDO LA BUENA MARCHA Y PROYECCIÓN DE LA COOPERATIVA TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO, EL PROVEER DE RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE VEINTE (20) VECES EL VALOR DE LOS APORTES SOCIALES DEL ASOCIADO, LOS CUALES DEBEN ESTAR CERTIFICADOS POR EL REVISOR FISCAL. ESTOS DINEROS DEBERÁN DESTINARSE AL CUBRIMIENTO DE NECESIDADES CALAMITOSAS DE SUS ASOCIADOS Y/O A MEJORAR EL INGRESO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) CRÉDITOS DE CONSUMO Y/O POR CALAMIDAD DOMÉSTICA DEMOSTRADA, POR UN VALOR NO SUPERIOR A DIEZ (10) VECES EL SALDO DE LOS APORTES SOCIALES DEL ASOCIADO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

B) CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA O LOTES PARA SOLUCIÓN DE VIVIENDA HASTA POR VEINTE (20) VECES EL VALOR DE LOS APODES SOCIALES DEL ASOCIADO AL MOMENTO DE SER SOLICITADO EL PRÉSTAMO, SUJETO IGUALMENTE A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ESTARÁ INTEGRADO POR (5) CINCO ASOCIADOS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMÉRICOS, ELEGIDOS SIN PERJUICIO QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA.

CONSEJEROS SUPLENTE. CADA MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL QUE LE CORRESPONDA EN SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O PERMANENTES, O CUANDO EL PRINCIPAL HA SIDO REMOVIDO DE SU CARGO.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS: - AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. - AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y LA CONSTITUCIÓN GARANTÍAS REALES SOBRE ELLOS.

EL GERENTE. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUS FUNCIONES SERÁN PRECISADAS EN EL ESTATUTO. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO.

FUNCIONES DEL GERENTE.

- EJECUTAR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN.
- PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO.
- PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS.
- CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR NO EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PARA LOS CASOS EN QUE SE SUPERE ESTA CUANTÍA, EL GERENTE DEBERÁ PROYECTAR LOS DOCUMENTOS DEL CASO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.
- CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS.
- EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA.
- CONTRATAR Y NOMBRAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES.
- EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO DIRECTOR EJECUTIVO Y QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS, POR FALTAS COMPROBADAS Y DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- ORGANIZAR Y DIRIGIR, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUCURSALES O AGENCIAS, CUANDO SEA NECESARIO SU FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COOPERATIVA.
- ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO DE LA COOPERATIVA.
- INTERVENIR POR LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIROS DE LOS ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS Y TÍTULOS DE APORTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS.
- ORDENAR, LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA.
- ENVIAR OPORTUNAMENTE AL ORGANISMO ESTATAL COMPETENTE QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR, LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES DE CONTABILIDAD Y TODOS LOS DATOS ESTADÍSTICOS O INFORMES REQUERIDOS POR DICHA ENTIDAD.
- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Fecha expedición: 04/03/2022 04:45:29 pm

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, QUE SE DEBE REMITIR AL ORGANISMO ESTATAL COMPETENTE QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR PARA SU APROBACIÓN.

- PRESENTAR AL CONSEJO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN.

- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EL SUBGERENTE O TESORERO RESPECTIVAMENTE, REEMPLAZARÁN AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y LE SERÁN APLICABLES LAS MISMAS DISPOSICIONES DEL GERENTE PARA EJERCER EL CARGO, CUMPLIRÁ CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de febrero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016 con el No. 64 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA BURBANO	C.C.16464101

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 26 de febrero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016 con el No. 64 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

MARCO ANTONIO ANDRADE ORTIZ	C.C.1118289837
JOHN JAIRO ORTIZ SAAVEDRA	C.C.16448945
BENJAMIN RAMOS	C.C.16452743
VICTOR HUGO RIVAS MORENO	C.C.16454499
JOSE ORLANDO VALENCIA	C.C.16768090
CASTRILLON	

SUPLENTES

LUISA FERNANDA MORALES MEJIA	C.C.31574919
MARIA EUGENIA ORTIZ OSORIO	C.C.31475878
ILSE AGREDO SANTAMARIA	C.C.31469699
GLORIA STHEFANI RAMOS LASSO	C.C.1118308393
MAIRA ALEXANDRA PAREJA	C.C.1118304024

Fecha expedición: 04/03/2022 04:45:29 pm

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGREDO

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 26 de febrero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016 con el No. 64 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO ISAZA HERNANDEZ	C.C.16597538 T.P.28428-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el siguiente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su inscripción, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

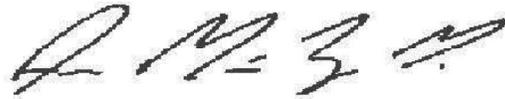
En constancia expido el presente en Cali

EL SECRETARIO.

Recibo No. 409554, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08222KMK8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA370054834CO

Fecha de Envío: 07/05/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15177504

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO 14 Ciudad: YUMBO Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CALLE 15 F NO. 5-15 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:44 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
08/05/2022 09:53 AM	PO.CALI	En proceso	
10/05/2022 01:37 PM	CD YUMBO	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno	
11/05/2022 01:26 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
18/05/2022 12:51 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
19/05/2022 07:10 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
19/05/2022 02:18 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha:5/19/2022 4:23:13 PM

Página 1 de 1